



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

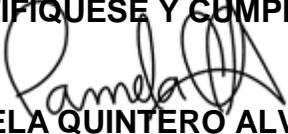
Expediente No. 630014003006-2018-00791-00

En atención al memorial visible a orden 24 del expediente, esta judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente al abogado JHON JAIRO CIRO CASTAÑO; para que actúe en este asunto en representación de la cesionaria, señora YEIMI ALEXANDRA CABEZAS GARZÓN, lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Por otra parte, se incorpora auto proferido dentro del proceso radicado 630014003006-2019-00024-00, mediante el cual se levanta el embargo de remanentes aquí anotado.

En consecuencia, téngase que la medida cautelar ha cesado sus efectos en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro. 049 del 05 de abril de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1940464426abc2476db1a1c8c41f714ec083806ea35ff2ba44f105ef2a47dd45**

Documento generado en 04/04/2024 11:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>